



ESTADO DE MÉXICO



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

A QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS CROSSOVER, 5 PUERTAS, CON SERIE NÚMERO 3N8CP5HD3HL508057, MODELO 2017, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 81 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 12, 90, 138 fracción I, y **231, segundo párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales**; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo Décimo, fracción I, del vigente Acuerdo 08/2012, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscal General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, y en cumplimiento al Acuerdo de fecha 7 de enero de 2025, suscrito por la Licenciada Rebeca Lira Morales, agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México adscrita a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, en el que consideró “*Visto el estado que guarda el presente expediente administrativo **FCJ/UEIPF/115/2021**, y toda vez que dentro de las constancias que integran la **colaboración número 1480-2024-UC**, realizada por la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, en términos de lo establecido en el artículo 74 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en las cláusulas Primera, Segunda, fracciones IX, y Décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, en relación con los artículos 33, 34, incisos A fracciones IX, X, y XX inciso G, fracción II de la Ley General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se desprende la notificación personal a **LETICIA MENDEZ PÉREZ**, titular registral del **VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS CROSSOVER, 5 PUERTAS, CON SERIE NÚMERO 3N8CP5HD3HL508057, MODELO 2017, COLOR BLANCO**, lo que se desprende de la documentación proporcionada por la Dirección General del Registro Público del Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través del diverso DGRPT/03924/2022, la cual informó que obra registro del vehículo citado, a nombre de **LETICIA MENDEZ PÉREZ**, con R.F.C. MEPL690120; automotor que sirvió como instrumento para la comisión del hecho ilícito de Robo en el interior de casa habitación, y derivado de la manifestación personal realizada por la titular registral, respecto a que no es propietaria del vehículo citado, por lo*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
PATRIMONIAL Y FINANCIERA



ESTADO DE MÉXICO



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

que ante el desconocimiento de algún otro propietario del vehículo descrito, y con la finalidad de otorgar la garantía jurídica de audiencia, establecida en los preceptos 1, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, se **ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO** respecto al **VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS CROSSOVER, 5 PUERTAS, CON SERIE NÚMERO 3N8CP5HD3HL508057, MODELO 2017, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, ordenado dentro de la carpeta de investigación con **NUC: TGO/IXT/TON/108/126612/20/05** aperturada por el hecho ilícito de Robo a casa habitación, por la Licenciada Maribel Nava Fabela, agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México adscrita al Centro de Atención Ciudadana de Tonalco, en fecha 04/06/2020, toda vez que el automotor citado es instrumento del hecho ilícito de Robo al interior de casa habitación, motivo por el cual en términos del artículo 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace saber **A QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL VEHÍCULO** descrito, que deberá (n) comparecer ante la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con domicilio ubicado CALLE JAIME NUNO NÚMERO 100-B, PLANTA BAJA, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, **dentro del plazo de NOVENTA DÍAS naturales siguientes al de la notificación**, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del vehículo citado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término legal otorgado, los bienes causaran abandono a favor de la Entidad Federativa, asimismo. Apercíbanse a la (los) interesados que se abstenga (n) de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, para tal efecto la publicación de edictos se hará por DOS EDICTOS que se publicarán en el periódico oficial “GACETA DE GOBIERNO” del Estado de México, y en un periódico de circulación nacional o estatal, así como en la página oficial de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México <https://fgjem.edomex.gob.mx/bienes-extension-dominio> CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a que se refiere el presente edicto.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**LIC. REBECA LIRA MORALES-RUBRICA-
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
PATRIMONIAL Y FINANCIERA